

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

Demandante: GEOVANNY NAVARRO NAVARRO

Demandado: MADELSA INVERSIONES LTDA. NIT 900081435-1

Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00075-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Vista la solicitud de medidas cautelares, y en atención a que el demandante constituyó caución por el 20% del valor de las pretensiones de la demanda tal y como se ordenó en auto del 13 de julio de 2020 (folio 54) se ordenara el embargo, en cuanto al secuestro solicitado se resolverá posteriormente, en atención a que las diligencias de secuestro por fuera del despacho judicial se encuentra suspendidas hasta el 31 de agosto de 2020, tal y como lo dispuso el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo pcsja20-11597 del 15/07/2020 que en su artículo 2 reza textualmente: **“Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso”**

Por lo tanto; El Juez Promiscuo Municipal de Tamalameque;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de venta de combustible (Gasolina y ACPM) sean de propiedad del demandado MADELSA INVERSIONES LTDA. NIT 900081435-1, ventas que realiza en el establecimiento de comercio denominado MULTISERVICIOS MEKE ubicado en la Calle 9C No 9C-191 del Municipio de Tamalameque Cesar.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de venta de combustible (Gasolina y ACPM) sean de propiedad del demandado MADELSA INVERSIONES LTDA. NIT 900081435-1, ventas que realiza en las instalaciones de la estación de servicios propiedad de la demandada MADELSA INVERSIONES LTDA. NIT 900081435-1, ubicada en el kilómetro 8 antiguo reten de Gaira de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

TERCERO: Límitese la medida de embargo hasta la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS** (\$57.179.802,00).

CUARTO: Sobre el secuestro se resolverá posteriormente, por las razones expuestas, sin perjuicio de que a solicitud del interesado se oficie sobre la presente medida cautelar de embargo al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)